

ORDENANZA N° 11302/2009.-
EXpte.N° 3600/2009-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11181/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11181/2008, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009.

Que en este Ejercicio se puso en funcionamiento la Dirección de Cooperativas y el Área de Seguridad e Higiene Laboral.

Que si bien se presupuestó en el armado del Presupuesto 2009, la composición en cuanto al personal que integran dichas Direcciones se fue definiendo en el transcurso de este año, ello hace necesario la reasignación de partida presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

Que asimismo se hace necesario la reasignación de partida presupuestaria dentro de la Empresa Municipal de Higiene Urbana (EMHU).

Que esta reasignación asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2009.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- TRANSFERASE de la Partida Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Dirección de Personal a la Partida Gastos en Personal de Seguridad e Higiene Laboral, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00.-).

Art.2°.- TRANSFERASE de la Partida Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Secretaría de Desarrollo Social a la Partida Gastos en Personal de Dirección de Cooperativas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ART.3°.- TRANSFERASE de la Partida Gastos en Personal de Barrido – Empresa Municipal de Higiene Urbana a la Partida Gastos en Personal de Conducción Ejecutiva – Empresa Municipal

de Higiene Urbana la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 54.500,00.-).

ORDENANZA N° 11302/2009.-

ART.4°.- POR Secretaría de Hacienda, dispóngase las medidas necesarias.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de octubre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.